



Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para portar armas de defensa personal

Última actualización: 22 agosto, 2017

Descripción

Permite a personas naturales, mayores de 18 años, solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) un permiso para portar un arma de defensa personal, [previamente inscrita](#).

Antes de emitir la resolución, la institución estudiará los antecedentes que justifican el porte del arma.

La autorización se puede solicitar durante todo el año, la que se otorga por un año calendario (enero a diciembre).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales, mayores de 18 años, que debido a sus actividades laborales u otros motivos, acrediten que existe real peligro hacia su integridad personal.

Importante: los interesados deben tener un [arma inscrita](#) a su nombre para defensa personal.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta dirigida a la autoridad fiscalizadora para solicitar el porte del arma de defensa personal. Debe incluir: nombre completo, apellidos, dirección, correo electrónico y firma.
- Antecedentes que comprueben su solicitud.
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Certificado médico emitido por un psiquiatra para acreditar que se encuentra psíquicamente apto.
- Dos fotos tamaño carnet con nombre y RUT.



Chile
Atiende

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa de derechos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para portar un arma de defensa personal.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso, cuya resolución podrá retirar en la oficina de la autoridad fiscalizadora en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.